y mandaron se le de su mandamiento
y ordenaron sobre sobre las siete pasadas
de veinte de camara y sus los dichos Sr
alcaldes mayores que estos mandamientos
y auto se le pagado asi que se notifico

Lopez
Vizcaino

Pasum
Pedro Diaz
1820

notificado

En la villa de Haro a dos de enero de mil
ocho cientos veinte y un años el Sr. Don Pablo Lazcano alcalde de
esta villa de Haro que no firma por no saber de orden de
su merced de camara y sus los Sres alcaldes mayores
y auto se le pagado asi que se notifico
Pablo Lazcano

Pasum
Pedro Diaz
1820

Luego en el dia y año dichos el Sr. Carlos Martinez
Pendiente alcalde de esta villa de Haro acompañado con
el Sr. Don Francisco de Camara y sus los dichos
firmo de su nombre de lo dicho
Carlos
Martin

Pedro Diaz
1820

En el dia y año dichos el Sr. Alcalde de
Haro quien de la hermandad ordenaron
Don Francisco Cantera y Roque Resino que elegia
en millones y ormitado Gastos de Just. Lo que se
le pagase y que se exonere y sin perjuicio
mas sobre porque y de dia el dicho Don Francisco le
Pasum Lizcano ~~[illegible]~~ De que mas el dicho Carlos

Vg.